



# Resolución Directoral

## N° 00245-2022-ENSFJMA/DG-SG

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 15 de junio de 2022

### VISTO:

El Informe N° 25-2022-ENSFJMA/DG-DD de fecha 09 de junio de 2022, remitido por la Dirección de Difusión y demás documentos adjuntos en un total de quince (15) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, se establecen disposiciones generales, bajo la modalidad de subvenciones, en esta primera etapa se debe designar a los responsables de mantenimiento, debiéndose tener en cuenta el inciso b y c, del artículo 6.2.2. de la presente resolución, así como los impedimentos para ser responsable, y remitir en un plazo de dos días hábiles, la documentación solicitada;

Que, con Informe N° 29-2022-ENSFJMA/DG-OAJU, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se realice la designación como Responsable de Mantenimiento según orden de prelación correspondiendo en primer lugar al Personal Jerárquico nombrado o encargado de mayor escala magisterial, en segundo lugar designar al Docente Nombrado de mayor escala magisterial y en tercer lugar aun Docente Contratado en cumplimiento del inciso b y c, del artículo 6.2.2 de la R.M.N° 557-2020-MINEDU;

Que, con Resolución Directoral N° 71-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 23 de febrero de 2022, se designa a la Licenciada ROSA VIRGINIA FLORES SANTIAGO como responsable del Mantenimiento del local de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Informe N° 75-2022-ENSFJMA/DG-DA-BE, de fecha 23 de mayo de 2022, la responsable de Bienestar Estudiantil, informa que en reunión del Centro de Estudiantes de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas - CEENSFOLK. de fecha 7 de abril de 2022, se acordó que los estudiantes RAMOS ALLPACCA, Lucero Milagros y LLONTOP GONZALES, Jose Javier participaran como integrantes de la Comisión del Mantenimiento del

EXPEDIENTE: DD2022-INT-0004406

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensfVDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensfVDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 439D31



Local de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y el estudiante TORRES GOMEZ Alonso integrará la Comisión de Veeduría;



Que, con Memorándum N° 407-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA, de fecha 06 de junio de 2022, el Director de Administración comunica que el Área de Personal ha realizado las coordinaciones ante el Sindicato de Trabajadores CAS de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas [SITCASENSFJMA], a fin de elegir al representante de los trabajadores administrativos para integrar la Comisión Responsable de Mantenimiento, teniendo en cuenta el inciso b), e) y f) del artículo 6.2.4. de la Resolución Ministerial N° 557-2020-MINMINEDU; habiendo sido elegido el servidor público ORTIZ EUFRACIO, Oswaldo;



Que, con Memorándum N° 1141-2022-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 07 de junio de 2022, el Director Académico informa sobre el representante que integrará el Comité de Veeduría para el programa de Mantenimiento y Acondicionamiento de Infraestructura Educativa para el Año Fiscal 2022, siendo el docente contratado RODRIGUEZ HINOSTROZA, Juan Severino;

Que, con documento del Visto, la Directora de Difusión como responsable del Programa Mantenimiento del presente año, comunica que para iniciar las adquisiciones establecidas en el marco del programa de mantenimiento del local de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es necesario se oficialice a los integrantes de la Comisión de Mantenimiento y al comité de veedores mediante acto resolutivo;



Que, con Memorándum N° 1085-2022-ENSFJMA/DG de fecha 14 de junio de 2022, el Director General de acuerdo a lo informado y solicitado por la Directora de Difusión, autoriza emitir el acto resolutivo que designa a los miembros de la Comisión de Mantenimiento de local y Comité de Veeduría para el programa de Mantenimiento y Acondicionamiento de Infraestructura Educativa bajo la modalidad de Subvenciones para el año fiscal 2022, de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por la Directora de Difusión, Director Académico y Director de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR** como miembros de la Comisión de Mantenimiento del local de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a las siguientes personas que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	FLORES SANTIAGO Rosa Virginia	09327613
2	RAMOS ALLPACCA Lucero Milagros	70267357
3	LLONTOP GONZALES Jose Javier	70579012

**Artículo 2°.- DESIGNAR** al Comité de Veeduría para el programa de Mantenimiento y Acondicionamiento de Infraestructura Educativa bajo la modalidad de Subvenciones para el Año Fiscal 2022 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cual estará integrada por los siguientes personas:

EXPEDIENTE: DD2022-INT-0004406

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 439D31



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI Y/O PASAPORTE
1	RODRIGUEZ HINOSTROZA Juan Severino	Representante docente	09752672
2	ORTIZ EUFRACIO Oswaldo	Representante administrativo	09668405
3	TORRES GOMEZ Alonso	Representante estudiantil	P.15612123

**Artículo 3°.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS

Mg. SIMÓN POMA ANCCASI  
Director General



**EXPEDIENTE: DD2022-INT-0004406**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://eslnad.minedu.gob.pe/eslnad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://eslnad.minedu.gob.pe/eslnad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 439D31



